



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2010/129/1

Dr. Ricardo García Causor

Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2010/044: Se aprobó la creación del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas del Centro Universitario de los Valles.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gámez, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montiel de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, por el Rector del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CC/245/2009, de fecha 07 de Julio de 2009, en el que se propone la creación del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías, y

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que en los Municipios que integran el Centro Universitario de Valles, es necesario que exista un Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías que pueda coordinar las actividades de investigación, difusión y docencia en la materia, estableciendo redes de colaboración multi y transdisciplinaria de alta calidad.
3. Que a raíz de ello, el 07 de Julio de 2009, el Consejo del Centro Universitario de Valles aprobó la propuesta del dictamen CC/245/2009, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías.
4. Que la nanociencia y la nanotecnología están ocupando el centro de atención como vías de progreso científico que ofrecen prometedores avances en diversos campos del conocimiento, a pesar de que hace sólo una década que comenzó el despegue mundial de estos nuevos campos científicos.
5. Que el Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías tiene como objetivo general la generación de conocimiento de alto nivel en el área de nanociencia y aplicación de nanotecnología, así como la formación de personal académico de excelente estándar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2010/044

Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Realizar investigación de calidad;
 - b. Generar conocimientos para su publicación en revistas científicas;
 - c. Vincular sus investigaciones con instancias externas del sector público, privado y otras instancias académicas, y
 - d. Formar recursos humanos, tanto a nivel de pregrado y posgrado.
6. Que el Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: investigación, docencia y difusión.
7. Que la planta académica del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías ha establecido colaboraciones de investigación, entre las que destacan las realizadas con:
- a. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica;
 - b. Instituto de Física de la Universidad de Guanajuato;
 - c. Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); y
 - d. Centro de Investigaciones Eléctricas de la Universidad Autónoma Metropolitana.
8. Que la planta académica del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías estará conformada por los siguientes académicos:
- a. Adalberto Zamudio Ojeda, profesor investigador asociado B;
 - b. Celso Velásquez Ordoñez, profesor titular A;
 - c. Iván Guillén Escamilla, profesor investigador asociado B;
 - d. Ma. Luisa Ojeda Martínez, profesor investigador asociado B;
 - e. Rocío Castañeda Valderrama, docente asociado B, y
 - f. Ramón Enrique Barajas Barraza, docente titular A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/044

9. Que en el Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
- Síntesis, caracterización y modelación de sistemas coloidales;
 - Cálculos de las propiedades de nanotubos de carbono en contacto con diferentes solventes y nanopartículas;
 - Diseño, síntesis y caracterización de materiales autoensamblados; y
 - Nuevos materiales para celdas solares.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y:

Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y III del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2010/044

- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con, al menos, dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que de conformidad al artículo 86o. en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Rector de Centro, de conformidad con el artículo 54o. fracción III de la Ley Orgánica, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda tienen a bien emitir los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del **Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías**, adscrito al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas del Centro Universitario de los Valles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/044

SEGUNDO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a. Realizar investigación de calidad;
- b. Generar conocimientos para su publicación en revistas científicas;
- c. Vincular sus investigaciones con instancias externas del sector público, privado y otras instancias académicas, y
- d. Formar recursos humanos, tanto a nivel de pregrado como de posgrado.

TERCERO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías contará con un Director, cuyo cargo se ejercerá de manera honorífica y por lo tanto no percibirá salario ni contraprestación alguna, mismo que será designado por el Jefe de Departamento de Ciencias Naturales y Exactas de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de Mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en los artículos 66o. y 67o. del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles.

CUARTO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de los Valles; y se entenderán como extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías.

QUINTO. El Centro de Investigación en Nanociencias y Nanotecnologías contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Naturales y Exactas y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario de los Valles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

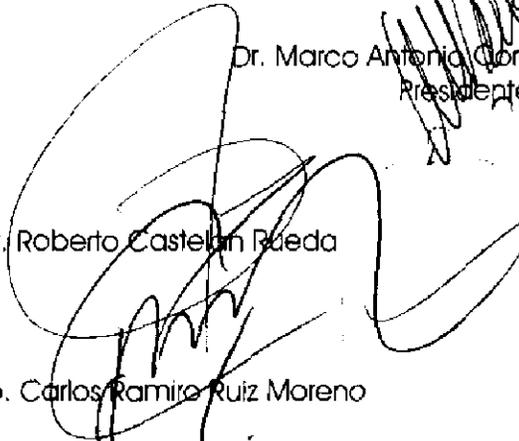
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/044

SÉXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

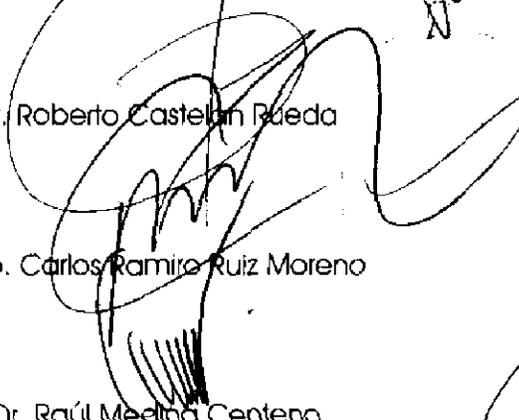
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

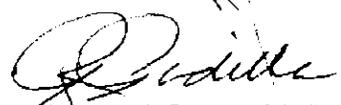
Guadalajara, Jal.; 15 de Enero de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellán Rueda


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Mtro. Carlos Ramírez Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Roberto López González


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos